

BASES PARA LOS PREMIOS DE LA "II NOCHE DEL DEPORTE DE HERENCIA"

PRIMERA: Las presentes bases tienen por objeto la regulación del proceso para la elección de los deportistas, clubes, asociaciones, instituciones o empresas merecedores de alguno de los reconocimientos a entregarse en la II Noche del Deporte de Herencia, los cuales son: PREMIO AL DEPORTISTA INDIVIDUAL, PREMIO AL COLECTIVO, PREMIO A LA TRAYECTORIA DEPORTIVA, PREMIO AL APOYO AL DEPORTE, PREMIO A LOS VALORES EN EL DEPORTE Y MENCIÓN DEPORTIVA ESPECIAL.

SEGUNDA: Podrán ser premiados los siguientes deportistas, clubes, asociaciones, agrupaciones o empresas según los diferentes ámbitos:

- PREMIO AL DEPORTISTA INDIVIDUAL: Podrá ser premiado cualquier deportista de la localidad que compita en un deporte individual o colectivo, que por sus logros durante la temporada 2018/2019 pueda ser merecedor de este reconocimiento.
- PREMIO AL COLECTIVO: Podrá ser premiado cualquier equipo, grupo de deportistas, club, asociación o institución de la localidad que por sus logros durante la temporada 2018/2019 puedan ser merecedores de este reconocimiento.
- PREMIO A LA TRAYECTORIA DEPORTIVA: Podrá ser premiado cualquier deportista, club, asociación o institución de la localidad que por su trayectoria deportiva durante los últimos años puedan ser merecedores de este reconocimiento.
- PREMIO AL APOYO AL DEPORTE: Podrá ser premiada cualquier empresa, institución, asociación o colectivo de la localidad que durante la temporada 2018/2019 hayan colaborado activamente con el deporte de la localidad.
- PREMIO A LOS VALORES EN EL DEPORTE: Podrá ser premiado cualquier deportista, equipo, grupo de deportistas, club, asociación o institución de la localidad que durante la temporada 2018/2019 haya hecho gala de unos valores deportivos dignos de ser reconocidos.
- MENCIÓN DEPORTIVA ESPECIAL.

TERCERA: Los reconocimientos al deportista individual, colectivo, trayectoria deportiva, apoyo al deporte y valores en el deporte serán votados por el Consejo Local del Deporte y la Actividad Física de Herencia; de entre las propuestas aportadas por los diferentes clubes, asociaciones e instituciones representados en este Consejo hasta el día 17 de mayo; mediante instancia dirigida al Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Herencia, presentándolas en el Registro General del Ayuntamiento, en el buzón de sugerencias del SMD en la web www.herencia.es o enviándolas por email a smd@herencia.es.

CUARTA: La Mención Deportiva Especial se concederá a iniciativa de cualquier persona física o entidad a deportistas, clubes, asociaciones o instituciones de la localidad por sus méritos deportivos durante la temporada 2018/2019; aunque finalmente será el Consejo del Deporte y la Actividad Física de Herencia, quien decida el premio de entre las propuestas aportadas.

QUINTA: Cuando se presente una propuesta para la Mención Deportiva Especial a favor de un determinado deportista, club, asociación, agrupación o institución, dicha propuesta deberá venir acompañada de una memoria resumida explicativa, en la que se recoja la información relevante justificadora de los méritos contraídos para poder ser candidato al galardón (Anexo I).

SEXTA: El plazo de entrega para la presentación de candidatos a la Mención Deportiva Especial será desde el 15 de abril hasta el 17 de mayo de 2019.

SÉPTIMA: Las propuestas para la Mención Deportiva Especial se tramitarán mediante instancia dirigida al Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Herencia, presentándolas en el Registro General del Ayuntamiento, en el buzón de sugerencias del SMD en la web www.herencia.es o enviándolas por email a smd@herencia.es; mediante una memoria resumida explicativa, en la que se recoja la información relevante justificadora de los méritos contraídos para poder ser candidato al galardón (Anexo I).

OCTAVA: La Mención Deportiva Especial podrá quedar desierta si no hubiera propuestas o los presentados, a juicio del Consejo Local del Deporte y la Actividad Física, no aportasen méritos suficientes como para hacer acreedor a la persona o entidad indicada.

NOVENA: Ningún deportista, club, asociación, institución o empresa podrá ser elegido en más de un ámbito de los seis premios entregados.

DÉCIMA: El hecho de concurrir a la convocatoria implica la sujeción a la normativa vigente, así como la aceptación de las presentes bases.

UNDÉCIMA: Todos los reconocimientos expuestos en las presentes bases serán entregados en la II Noche del Deporte de Herencia, a celebrarse en la noche del viernes 14 de junio de 2019 en el Auditorio de Verano de Herencia, situado en el interior de las instalaciones del Parque Municipal de la localidad.

DUODÉCIMA: Cualquier duda en la aplicación de las presentes bases podrá ser resuelta por el Consejo Local del Deporte y la Actividad Física o por el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Herencia.

ANEXO I

MEMORIA JUSTIFICATIVA – RECONOCIMIENTOS EN LA II NOCHE DEL DEPORTE

Datos de la persona/colectivo que hace la propuesta:

- *Nombre y apellidos (en caso de propuesta individual):*

- *Nombre del club/asociación/institución (en caso de propuesta de algún colectivo):*

- *DNI / CIF:*

- *Fecha de nacimiento (en caso de propuesta individual):*

- *Dirección:*

- *Localidad:*

- *Email:*

- *Teléfono:*

Datos de la propuesta:

- *Ámbito:*

- *Nombre del deportista/club/asociación/agrupación/institución:*

- *Justificación de méritos:*